INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 21 de julio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Agosto de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2012 - 0887

Conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1. - El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo (artículo 155 del C. S. de T.), y que por concepto de salario devengue JOSÉ ALDENOBER QUINTERO CHAGUALA como empleado de la compañía MULTISERVICIOS LIMCON LTDA.

Ofíciese al pagador de la citada entidad, haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario. Indíquesele que la medida se limita en la suma de $5.000.000,oo M/cte.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de agosto de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 066

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria